



AYUDAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

– Convocatoria 2021 –

FORMULARIO DATOS DEL PROYECTO - PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

1. Información relativa a la empresa solicitante

- Datos de la entidad solicitante**

Nombre/Razón social:

Documento de identificación (DNI/CIF)

Número

- Datos del CENTRO donde se realizará la inversión**

Denominación

NIMA

Dirección

Nº

Piso

Letra

CP

Municipio

Territorio

Breve descripción de la actividad principal

- Persona de contacto**

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Cargo

Correo electrónico

Teléfono

2. Información relativa al Proyecto de inversión para procedimiento simplificado

2.1 Título del proyecto

2.2 Procedimiento al que se presenta el proyecto

Procedimiento simplificado, en concreto para:

- a) Ayudas para financiar inversiones que permitan ir más allá de las normas de la Unión en materia de protección medioambiental o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión.
 - a.1.- Inversiones para la reducción de la emisión de olores.
 - a.2.- Inversiones en equipos para la depuración de compuestos orgánicos volátiles en instalaciones de fundición.
 - a.3.- Minimización de emisiones difusas en fundiciones mediante cerramiento de la nave, confinamiento y captación de dichas emisiones.
 - a.4.- Sistemas de control de emisiones de partículas difusas basados en tecnologías digitales y sensorica de calidad de aire.
 - a.5.- Inversión en nuevas instalaciones de valorización de residuos que contribuyan a la consecución de los objetivos del Plan de gestión de residuos 2020, de conformidad con la estrategia de Economía Circular.
 - a.6.- Actuaciones dirigidas a la eliminación de fibrocemento estructural.
 - a.7.- Inversiones destinadas a la adecuación de residuos de alto PCI (potencial calorífico inferior).
 - a.8.- Inversiones para prevención y minimización de residuos y preparación para su reutilización.
 - a.9.- Adaptación de plantas de envasado de bebidas en envases de un solo uso a envases reutilizables.
 - a.10.- Inversiones para sustitución de cajas y/o envases no reciclables por reutilizables.
 - a.11.- Aplicación de técnicas on site o in site para mejora de la calidad de suelos alterados.
 - a.12.- Otras que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y en el Decreto que desarrolla.
- b) Ayudas para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión.
- c) Ayudas para realizar estudios ambientales:
 - c.1.- Estudios medioambientales para el análisis de la viabilidad de hormigones y prefabricados de hormigón y asfaltos que incorporen residuos.
 - c.2.- Estudios para la minimización de emisiones al aire de GEIs o gases de lluvia ácida.

- c.3.- Estudios sobre contaminantes emergentes y/o persistentes.
 - c.4.- Estudios sobre RCDs emergentes y RCDs peligrosos.
 - c.5.- Estudios olfatométricos.
 - c.6.- Estudios para la adecuación de calidad y verificación de materiales secundarios.
 - c.7.- Estudios de análisis de viabilidad de transición a modelo de envases reutilizables.
 - c.8.- Estudios para la mejora de la reciclabilidad de envases plásticos.
 - c.9.- Estudios de viabilidad de nuevas instalaciones de valorización de residuos.
 - c.10.- Otros estudios preferentes del Plan de prevención y gestión de residuos 2020.
 - c.11.- Investigaciones en suelos inactivos que han albergado actividades potencialmente contaminantes del suelo.
 - c.12.- Otros estudios de viabilidad previos a inversiones ambientales.
- d) Ayudas para financiar inversiones para el reciclado y reutilización de residuos generados por terceros, siempre y cuando se cumplan las condiciones acumulativas del punto 4 del artículo 2 del Decreto 202/2015 de 27 de octubre:
- d.1.- Inversiones para identificación y separación de plásticos.
 - d.2.- Reutilización de piezas y reciclaje/valorización de residuos de VFUs y RAEs.
 - d.3.- Dispositivos/maquinaria mejora en el desmantelamiento y descontaminación de VFU y barcos.
 - d.4.- Dispositivos/maquinaria y sistemas de separación de mezclas de RCDs.
 - d.5.- Equipos de recogida, almacenamiento y prevención de vertido de granza y microplásticos.
 - d.6.- Otros que cumplan los requisitos de la Orden y del Decreto que desarrolla.
- e) Ayudas para el saneamiento de terrenos contaminados cuando no se pueda identificar al responsable de la contaminación o no pueda ser tenido legalmente como responsable de financiar la rehabilitación de conformidad con el principio “quien contamina paga”.
- f) Ayudas a las PYMEs para financiar los costes externos derivados de servicios de asesoramiento externo en materia medioambiental:
- f.1.- Inscripción EMAS.
 - f.2.- Renovación del registro EMAS. No se concederán ayudas para la renovación para actividades dedicadas exclusivamente a oficina (bancarias, seguros, inmobiliarias, asesorías, etc.) ni para las auditorías anuales no relacionadas con la renovación del registro.
 - f.3.- Ecodiseño/Ecoetiquetas/Declaración ambiental de producto/Huella ambiental.
 - f.4.- Estudios para la Declaración de calidad del suelo de importe inferior a 20.000 euros (En este caso es obligatorio completar el bloque 3 del presente formulario).
 - f.5.- Ensayos y homologaciones para incorporar plástico secundario en piezas y productos.

2.3.- Breve descripción del proyecto

2.4.- Memoria técnica del proyecto

Oferta de la consultoría o entidad de certificación, o, en su defecto, descripción de:

- Objetivo principal.
- Alcance de los servicios de asesoramiento diferenciando entre consultoría y entidad de certificación.
- Tareas.

2.5.- Hitos del proyecto y presupuesto

Plazo en el que se ejecutará el proyecto y se enviará la documentación justificativa:

Fase / Hito	Descripción	Inicio (*) (mes/año)	Fin (mes/año)	Duración (nº de meses)
1				
2				
3				
4				
TOTAL (proyecto completo):				

(*) No son subvencionables las inversiones iniciadas antes de la solicitud de subvención (artículo 5 del Decreto 202/2015 de 27 de octubre).

3. Información específica para solicitudes relativas a los proyectos para la Declaración de la Calidad del Suelo

Solamente se podrán conceder ayudas relacionadas con el saneamiento de terrenos contaminados cuando no se pueda identificar la persona responsable de la contaminación o no pueda ser tenida legalmente como responsable de financiar la rehabilitación (artículo 2 del Decreto 202/2015, de 27 de octubre).

Notas relativas al punto 2.3 del presente formulario

La descripción que se presente deberá tener como mínimo el contenido siguiente:

- Referencia de la parcela a investigar según el «Inventario de Emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes de la CAPV» (código Geoiker).
- Relación jurídica con el emplazamiento objeto de la Investigación/Recuperación.
- Entidad acreditada que va a realizar la Investigación/Recuperación.
- Nota informativa simple del Registro de la Propiedad correspondiente a la finca o fincas afectadas por el emplazamiento objeto de Investigación/Recuperación.
- Descripción de los objetivos de la Investigación/Recuperación.
- En caso de disponerse se adjuntará la oferta de la consultoría (entidad acreditada).
- En el caso de que se trate de una solicitud para un proyecto de recuperación de un solar contaminado, se adjuntará el Informe detallado del estudio «Investigación Exploratoria y/o detallada de la calidad del suelo», en el que se incluya el motivo del mismo.
- Planos detallando la ubicación.

Tipo de proyecto por el que se solicita subvención

Recuperación		Investigación	
Suelo	Vertedero	Suelo	Vertedero

Características del terreno por el que se pide subvención

Nombre del emplazamiento objeto de la solicitud de ayuda			
Código Geoiker:			
Superficie:		Fecha de adquisición:	

Datos urbanísticos del terreno

Uso actual del terreno:	
Uso previsto: (Seleccionar una opción e incluir breve descripción)	<p>Residencial</p> <p>Productivo (especificar si se tratase actividades agropecuarias)</p> <p>Terciario</p> <p>Equipamiento comunitario</p> <p>Espacio libre</p> <p>Comunicaciones</p> <p>Infraestructuras</p>
	Descripción:
Plazo previsto para la implantación del nuevo uso: (Si procede)	

Descripción general de la problemática ambiental derivada de una posible contaminación del suelo

Actividades que han dado origen a la contaminación del suelo

Datos sobre la posible afección a la salud humana

Distancia al núcleo urbano más cercano:	
Usos colindantes con el emplazamiento objeto de la subvención:	
Distancia a viviendas u otros usos sensibles:	

Indicios de contaminación del suelo

Alteración de las características organolépticas del suelo:	
Presencia de residuos:	
Alteración del entorno:	
Existencia de datos investigaciones o datos analíticos previos:	
Otros:	

Afección a las aguas superficiales y subterráneas

Distancia al cauce más cercano:	
Calidad y uso del cauce (si procede):	
Vulnerabilidad de la zona en relación a la protección de las aguas subterráneas:	
Existencia de captaciones en las proximidades y uso de las mismas (si procede):	
Otros:	

Estudios existentes sobre la calidad del suelo del emplazamiento

(Numerar y adjuntar, si existen, estudios previos sobre la calidad del suelo y/o la declaración de calidad del suelo u otras comunicaciones del procedimiento, si procede)

Aspectos técnicos (suelos contaminados)

(Si procede, especificar el nivel de toxicología y el volumen previstos del suelo a gestionar, así como el tipo de tecnología previsto para su recuperación)

Aspectos Técnicos (vertederos)

(Si procede, especificar la tecnología a aplicar para proceder a la recuperación)

Nota: este formulario es únicamente para el procedimiento simplificado. Para el procedimiento ordinario utilizar los formularios específicos. Cada proyecto únicamente se podrá presentar a uno de los dos tipos de procedimiento.